



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Peralta de Alcofea, siendo las veinte horas del día cinco de abril del año dos mil once se reúne, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a Obdulia Gracia Alos, y con asistencia de los/as Concejales: D. José Luis Escudero Godé, D. José Antonio Foncillas López, D. Rubén Bolea Clau, D. Eduardo Castillo Guillén, D. Sergio Gambau Gracia y D^a Marta I. Liesa Solana; habiendo excusado su asistencia: ninguno; asistidos del Secretario José Luis Santaliestra Fierro, quién actúa como fedatario público.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes los 7 miembros que componen la Corporación, constituyendo quórum legal para la validez de los acuerdos que se van a proponer.

A continuación se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos previstos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPTE. DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA BÁSCULA.-

La Sra. Alcaldesa da conocimiento del proyecto de la obra de MEJORA DE LOS ACCESOS A LA BÁSCULA DESDE LA A-1223 PK. 22,00 EN PERALTA DE ALCOFEA (Camino de la Báscula) del Ingeniero de Caminos, C. y P. Sr. Picón, y del expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, en el que se van a invitar a tres empresas especializadas de las que han trabajado en el municipio.

El Pleno, enterado y conforme, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico constructivo de Mejora de los accesos a la Báscula desde la A-1223 pk. 22 en Peralta de Alcofea, y su información pública.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación por Procedimiento Negociado sin publicidad con el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras, delegando en la Alcaldía para resolver y dar conocimiento al Pleno.

2.- APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA RECLAMACIÓN Y EL EFECTIVO REGRESO DE LA TABLA DE SAN PEDRO Y CRUCIFIXIÓN DE LAS PARROQUIA DE PERALTA DE ALCOFEA.-

La Sra. Alcaldesa da conocimiento de las últimas actuaciones ocurridas en el litigio de los bienes religiosos depositados en el Museo de Lérida, por las cuales la Generalitat ha recurrido ante el Gobierno de Aragón la catalogación y declaración de interés de los mismos, aduciendo pruebas documentales de última hora en las que el Obispado de Lérida alega que dichos bienes se encuentran allí por "donación", lo cual aconseja según el abogado Jorge Español, asesor de los Ayuntamientos de Peralta de Alcofea, Berbegal y Villanueva de Sigena en esta materia, a la adaptación de los acuerdos que luego se expresarán y el inicio de las acciones que de los mismos se derivan en defensa y reclamación de la efectiva devolución de dichos bienes.

El Pleno, enterado y conforme, por unanimidad ACUERDA:

1. Interponer una denuncia contra el Sr. Obispo de Lérida Don Juan Piris Frígola ante la Congregación de Obispos, en vía administrativa canónica, por presunta grave desobediencia de varios Decretos de la Santa Sede y presunta obstaculización de su normal, pronta y debida ejecución, a la que, como el sabe, y así lo ha dicho el Juzgado de Barbastro y la Audiencia Provincial de Huesca, está obligado jurídicamente.

2. Interponer contra el Sr. Obispo de Lérida Don Juan Piris Frígola una denuncia penal canónica, por vía ordinaria, ante el Tribunal de la Rota Romana, para que, conforme a sus normas de procedimiento propias y a la Constitución *Pastor Bonus*, si procediere, sea encausado y juzgado con arreglo al Código de Derecho Canónico con las correspondientes penas canónicas que en derecho cupiere imponer (incluida la suspensión de sus facultades de administración sobre bienes eclesiásticos y también la pena de entredicho),



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

por sus presuntos actos contra la autoridad eclesiástica, contra la esencia y fundamento de la usucapión canónica y de las propiedades eclesiásticas, y contra la libertad y unidad de la Iglesia católica universal.

3. Ejercitar las correspondientes acciones penales contra el autor, autores y colaboradores de las fichas de inventario del Museo Diocesano y Comarcal de Lérida por presunta falsedad respecto a la supuesta donación de la tabla de San Pedro y Crucifixión de Peralta de Alcofea al Obispado de Lérida e, igualmente y por el mismo concepto, respecto del responsable y colaboradores de su presentación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Generalitat para impugnar la catalogación efectuada por el Gobierno de Aragón de la tabla de San Pedro y Crucifixión, ratificando para dicho fin los poderes ya otorgados antes a favor de abogados y procuradores..-

3.-APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1º DE ENERO DE 2011.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario, quién informa de la REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES de 1 de enero de 2010 a 1 de enero de 2011, con el siguiente resultado:

| | | | |
|-------------------------------|------------|--------------------|--------------------|
| POBLACION a 01/01/2010 | 653 | Varones 337 | Mujeres 316 |
| ALTAS durante el 2011 | 42 | Varones 17 | Mujeres 25 |
| BAJAS durante el 2011 | 18 | Varones 9 | Mujeres 9 |
| POBLACIÓN a 01/01/2011 | 677 | Varones 345 | Mujeres 332 |

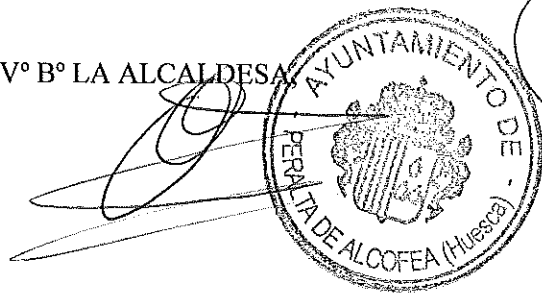
El Pleno, enterado y conforme, por unanimidad acuerda su aprobación.

4.- CONOCIMIENTO, EN SU CASO, DE OTROS ASUNTOS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA.-

1. **Trabajo desinteresado del Abogado Jorge Español.-** En primer lugar, la Sra. Alcaldesa informa de que todo el trabajo en defensa de los bienes religiosos de los Ayuntamientos de Peralta de Alcofea y Berbegal que está realizando el Abogado Jorge Español es gratuito y desinteresado, a salvo de los gastos lógicos de desplazamientos.
2. **Estudio de modificación de la Tasa de la Báscula Municipal.-** En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa informa que se está estudiando el modo de modificar la Tasa de la Báscula Municipal, para incentivar a los Agricultores del municipio sin que se reduzca la recaudación.

Y no habiendo más puntos en el Orden del Día, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA



EL SECRETARIO,